



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 193-2013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 24 SEP 2013

VISTO: el Oficio N° 1036-2013-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 18.09.2013, de la Oficina de Administración, relacionado con el reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor de la señora Violeta Becerra Zevallos;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la Solicitud N° 002-2013-GRLL-PRE/PECH-02/VBZ, de fecha 03.09.2013, la señora Violeta Becerra Zevallos comunica el fallecimiento de su señor padre don ESTEBAN SERGIO BECERRA FLORES, acaecido el 20.08.2013, adjuntando los documentos que sustentan tanto el fallecimiento (Acta de Defunción) como el entroncamiento familiar (Acta de Nacimiento), así como los comprobantes de pago por los gastos efectuados por el sepelio; a efecto que se le otorguen los beneficios de ley, contemplados en el Contrato de Trabajo;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, precisa la relación de documentos sustentatorios para la fase devengados, estableciéndose que el reconocimiento de derechos de carácter laboral, tales como Luto y Sepelio, entre otros, debe efectuarse mediante Resolución;

Que, mediante Informe N° 236-2013-GRLL-PRE/PECH-06.3, el Jefe (e) de la Unidad de Personal manifiesta haber verificado el entroncamiento familiar del Sr. Esteban Sergio Becerra Flores con la solicitante a través de la Partida de Nacimiento, por lo que ha procedido a elaborar las Planillas de Luto y Sepelio a favor de la señora Violeta Becerra Zevallos, por un total de S/.11,797.50; solicitando se derive lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 12.09.2013, recaído en la solicitud presentada, el Jefe de la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal para atender este requerimiento con cargo a la Meta SIAF 003, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el Area de Control Previo ha efectuado la revisión de la documentación sustentatoria presentada por la solicitante, manifestando su conformidad a través de proveído de fecha 17.09.2013, inserto en el Informe emitido por la Unidad de Personal; disponiendo la Jefa de la Unidad de Contabilidad la continuación del trámite de Resolución Gerencial respectiva;



Que, con el documento de VISTO, la Oficina de Administración solicita el reconocimiento del derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor de la trabajadora señora Violeta Becerra Zevallos;

Que, el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo para Obra Determinada o Servicios Específicos suscrito entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y los trabajadores, establece en la Cláusula Cuarta que en aplicación de la Sexta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se otorgará excepcionalmente, el subsidio por fallecimiento del servidor o de un familiar directo (padre, madre o hijos), consistente en dos remuneraciones totales por concepto de Luto y hasta dos sueldos totales por gastos de sepelio;

En mérito a lo previsto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, el Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor de la señora **Violeta Becerra Zevallos**, por el total de **S/. 11,797.50** (Once mil setecientos noventa y siete con 50/100 Nuevos Soles), correspondiéndole el monto de S/. 6,010.00 por concepto de Luto y el monto de S/. 5,787.50, por concepto de Sepelio.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial, con cargo a la Meta SIAF 003), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la interesada, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente